

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**Dirección General de Entidades**

Departamento de Autorización y Registros de Entidades

C/ Edison 4 - 28006 Madrid

En Madrid, el 1 de julio de 2026

**Asunto: Hecho Relevante – STONEHENGE HOTELS SCR, S.A. – Ampliación del plazo de duración de la sociedad**

Muy señores nuestros,

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que en fecha 29 de mayo de 2026, el consejo de administración de Actyus Private Equity SGIIC, S.A.U. (la "**Sociedad Gestora**"), en su condición de sociedad gestora del vehículo Stonehenge Hotels SCR S.A. (la "**Sociedad**"), inscrita en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 346, acordó prorrogar la duración máxima de la Sociedad por un periodo adicional de un (1) año (la "**Prórroga**"), así como la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales relativo a la duración de la Sociedad.

Dicha decisión se adoptó de conformidad con lo previsto en el artículo 1.4 del folleto informativo y el artículo 4 de los estatutos sociales de la Sociedad, y en línea con la comunicación realizada con fecha 5 de mayo de 2026 a la totalidad de los partícipes de la Sociedad.

La duración máxima del vehículo es de seis (6) años desde la Fecha de Constitución de la Sociedad, esto es, el 6 de noviembre de 2026, por lo que, tras la mencionada Prórroga, la duración máxima quedará ampliada hasta el 6 de noviembre de 2027.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Agradeciendo su atención, reciban un cordial saludo.